	COLEGIO AGUSTINIANO DE SAN NICOLÁS MEDELLÍN.	
	PROCESO: MISIONAL	GESTIÓN PEDAGÓGICA
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES	
	CODIGO: M2-GU05	VERSIÓN: 02
		Página 1 de 13


1. ESPECIFICACIONES GENERALES	NOMBRE: SIEE
<p>OBJETIVO: Establecer criterios para evaluar los aprendizajes de los estudiantes, que permitan una adecuada valoración de los procesos académicos institucionales, con base en el desarrollo de las competencias.</p>	<p>ALCANCE: Aplica desde el grado primero hasta el grado once, para todos los procesos relacionados con la evaluación y la promoción de los estudiantes.</p>
<p>RESPONSABLE: Líder del Proceso Gestión Pedagógica</p>	<p>PARTICIPANTES: Toda la comunidad educativa.</p>
<p>REQUISITOS (Norma, Ley, Organización)</p> <p>Para el desarrollo del SIEE se tendrán en cuenta los requisitos contemplados en la Ley 115 de 1994, el decreto 1860 de 1994, la ley 1098 de 2006 y el decreto 1290 de 2009. Convenio de la media técnica con el SENA.</p>	

2. CONDICIONES GENERALES

- 2.1. Para realizar en forma adecuada el SIEE es necesario que los docentes tengan muy claro los contenidos y requerimientos dados en el decreto 1290 de 2009, para poderlos llevar a la práctica en el proceso evaluativo institucional.
- 2.2. Es requisito fundamental que los padres de familia y estudiantes participen en la construcción del SIEE y conozcan las determinaciones que se acuerden en forma concertada, con relación a la evaluación y promoción de los estudiantes.

3. DEFINICIONES

- 3.1. **EVALUACIÓN:** Es el proceso constante y sistemático a través del cual se analiza el grado de desarrollo de las competencias obtenidas por el estudiante, en su proceso de formación integral.
- 3.2. **COMPETENCIA:** Según Rodríguez y Feliú (1996) las competencias se definen como: "Conjunto de conocimientos, habilidades, disposiciones y conductas que posee una persona, que le permiten la realización exitosa de una actividad". Las competencias orientan la evaluación de los desempeños, por tanto deben evaluar conjuntamente lo que el estudiante es, sabe, sabe hacer con ese conocimiento y sus comportamientos de convivencia, lo cual será posible con un proceso de enseñanza intencionado desde todas las áreas, a la adquisición del saber pertinente en relación con lo local, regional, nacional o internacional que le posibilite su participación en las decisiones que lo afecten.
- 3.3. **ESTÁNDARES:** Son el punto de referencia de lo que un estudiante puede estar en capacidad de ser, saber, saber hacer y convivir, según el área y el nivel, sirven de guía para que en todos los centros educativos del país, se ofrezca una educación con calidad.
- 3.4. **PLANES DE MEJORAMIENTO:** Conjunto de estrategias pedagógicas requeridas para superar las dificultades en la obtención de las competencias propuestas en un área determinada.
- 3.5. **PROMOCIÓN:** Es el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cumplido adecuadamente una fase de su formación y ha demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, según los criterios establecidos por la institución educativa.
- 3.6. **PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN:** Son acciones continuas y planeadas, orientadas a formar al estudiante en la autovaloración, la autocrítica, la responsabilidad y autonomía, para identificar sus fortalezas y debilidades en las dimensiones del ser, del saber y del saber convivir, con el fin de implementar procesos de mejoramiento y establecer compromisos con los actores.
- 3.7. **AULA DE APOYO:** Es el espacio que brinda la institución por medio de los docentes para ayudar a aquellos estudiantes que presenten dificultades en los aprendizajes.


	COLEGIO AGUSTINIANO DE SAN NICOLÁS MEDELLÍN.	
	PROCESO: MISIONAL	GESTIÓN PEDAGÓGICA
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES	
	CODIGO: M2-GU05	VERSIÓN: 02
		Página 2 de 13

< De acuerdo al convenio INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA suscrito con el SENA, el acta N° 03 , de Septiembre 22 de 2010 del Consejo Directivo, y la resolución rectoral N° 02 de febrero 2 de 2011 se adicionan la siguiente definición>

- 3.8. MEDIA TÉCNICA:** La educación media técnica prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para la continuación en la educación superior.
- 3.9. DESEMPEÑO SUPERIOR:** Se entiende como la superación de los indicadores de desempeño y competencias necesarias en relación con las áreas obligatorias y optativas **en forma óptima, sin dificultades**, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y los lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido por la institución.
- 3.10. DESEMPEÑO ALTO:** Se entiende como la superación de los indicadores de desempeño y competencias necesarias en relación con las áreas obligatorias y optativas **en forma satisfactoria**, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y los lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido por la institución.
- 3.11. DESEMPEÑO BÁSICO:** Se entiende como la superación de los indicadores de desempeño y competencias necesarias en relación con las áreas obligatorias y optativas **en forma mínima**, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y los lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido por la institución.
- 3.12. DESEMPEÑO BAJO:** Se entiende como la **no** superación de los indicadores de desempeño y competencias necesarias en relación con las áreas obligatorias y optativas, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y los lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido por la institución.

4. CONTENIDO

- 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:** El sistema de evaluación del Colegio Agustiniانو de San Nicolás De Medellín, es coherente con lo establecido en el decreto 1290 de 2009 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. Dentro de sus lineamientos generales en términos de evaluación, se han fijado a nivel institucional los siguientes parámetros a tener en cuenta:
- a) **Permanente:** Los procesos y actividades que la conforman deben estar distribuidos a lo largo de todo el período académico, con la periodicidad que la estrategia pedagógica elegida aconseje.
 - b) **Sistemática:** Cada proceso y actividad que la conforman responden a una concepción global de la misma.
 - c) **Acumulativa:** Produce, al término del período académico, una valoración definitiva en la que se reflejan, según la ponderación contemplada en la programación, todos los procesos y actividades realizadas ordinariamente durante el período y año lectivo.
 - d) **Objetiva:** Esto es, compuesta por procedimientos que tienden a valorar el real desempeño del estudiante.
 - e) **Formativa:** En cuanto debe retroalimentar el proceso de formación del estudiante y reforzar la estrategia de aprender a aprender.
 - f) **Consecuente:** En cuanto responde a los objetivos, a la estrategia pedagógica y a los contenidos.
 - g) **Cualitativa:** Que permita mirar al ser humano como sujeto que aprende y que siente.
 - h) **Cuantitativa:** Porque facilita el proceso de calificación y finalmente el de promoción.
- 4.2. ASPECTOS EVALUABLES:** La evaluación de nuestros educandos está fundamentada en los siguientes aspectos:
- a) **Cognitivo:** Comprende los conocimientos teóricos que el estudiante debe saber (estándares) y la aplicación de los mismos en situaciones nuevas (competencias) y será evaluado con actividades como: exámenes orales y escritos, participación significativa en clase, sustentaciones que demuestren la

	COLEGIO AGUSTINIANO DE SAN NICOLÁS MEDELLÍN.	
	PROCESO: MISIONAL	GESTIÓN PEDAGÓGICA
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES	
	CODIGO: M2-GU05	VERSIÓN: 02
		Página 3 de 13

competencia del estudiante en un tema determinado. Se deben sacar mínimo 3 notas y máximo 5 notas en este aspecto. Para las áreas con una intensidad de una hora semanal se deberán sacar mínimo dos notas. Este aspecto tiene un valor del 55% de la calificación total.

- b) **Procedimental:** Comprende las actividades pedagógicas realizadas durante el periodo para adquirir las competencias en cada una de las áreas, será evaluado con actividades como talleres, exposiciones, consultas, tareas en casa, elaboración de materiales didácticos, socializaciones y puestas en común (foros, mesa redonda), laboratorios, experimentos, presentación del cuaderno, etc. Se deben sacar mínimo 3 notas y máximo 5 notas en este proceso. Para las áreas con una intensidad de una hora semanal se deberán sacar mínimo dos notas. Este aspecto tiene un valor del 30% de la calificación total.
- c) **Actitudinal:** Comprende las vivencias del estudiante sobre la práctica de los valores institucionales (saber convivir) que demuestran un comportamiento adecuado y una actitud positiva en el aula de clases y frente al proceso de enseñanza aprendizaje. Se deben sacar dos notas: una según la intensidad demostrada por el estudiante en la interiorización y práctica de los valores institucionales, y la otra será producto del proceso de autoevaluación del estudiante. Este aspecto tiene un valor del 15% de la calificación total.

< De acuerdo al convenio INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA suscrito con el SENA, el acta N° 03, de Septiembre 22 de 2010 del Consejo Directivo, y la resolución rectoral N° 02 de febrero 2 de 2011 se adiciona el siguiente parágrafo>

Parágrafo: Para la media técnica se tendrán en cuenta los mismos aspectos evaluables expresados en los anteriores literales.

- 4.3. **ESCALA VALORATIVA:** De una forma concertada con los diferentes estamentos de la comunidad educativa agustiniana, se ha establecido que la evaluación se hará tanto en forma cuantitativa como cualitativa. La escala cuantitativa irá desde el 0.0 hasta el 5.0 y tiene su equivalencia en la escala de valoración nacional de la siguiente manera:

Escala de Valoración Cuantitativa	Escala de Valoración Nacional
• Entre 4.7 y 5.0	• Desempeño Superior
• Entre 4.0 y 4.6	• Desempeño Alto
• Entre 3.0 y 3.9	• Desempeño Básico
• Entre 0.0 y 2.9	• Desempeño Bajo

< De acuerdo al convenio INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA suscrito con el SENA, el acta N° 03, de Septiembre 22 de 2010 del Consejo Directivo, y la resolución rectoral N° 02 de febrero 2 de 2011 se adicionan las siguientes salvedades>


Salvedad 1: Para los grados 10 y 11 el desempeño básico irá de: 3.5 a 3.9 y el desempeño bajo de 0.0 a 3.4 según requerimientos del convenio con el SENA para obtener el título de técnicos en sistemas.

Salvedad 2: Si los estudiantes del grado 11 obtienen en el área de tecnología e informática desempeño básico según la escala de valoración cuantitativa (3.0 a 3.4) y gana todas las demás áreas será proclamado bachiller académico, por lo tanto no obtendrá el título otorgado por el SENA por no cumplir con lo estipulado en la salvedad N° 1 del numeral 4.3.

Parágrafo 1. Durante el periodo el docente calificará con números (evaluación cuantitativa), al final de cada periodo, la nota definitiva cuantitativa será traducida al lenguaje de la escala de Valoración Nacional.

Parágrafo 2. Es importante tener en cuenta las siguientes reglas para el redondeo de los números:

1. Si la primera cifra que se descarta es inferior a 5, las cifras que se conservan se dejan inalteradas, por ejemplo 2.44 quedaría 2.4
2. Si la primera cifra que se descarta es igual o mayor que 5, entonces la última cifra que se conserva se aumenta en 1, por ejemplo 2.46 quedaría 2.5

	COLEGIO AGUSTINIANO DE SAN NICOLÁS MEDELLÍN.	
	PROCESO: MISIONAL	GESTIÓN PEDAGÓGICA
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES	
	CODIGO: M2-GU05	VERSIÓN: 02
		Página 4 de 13

< De acuerdo al convenio INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA suscrito con el SENA, el acta N° 03, de Septiembre 22 de 2010 del Consejo Directivo, y la resolución rectoral N° 02 de febrero 2 de 2011 se adiciona el siguiente parágrafo>

Parágrafo 3: Los estudiantes de la media técnica articulados con el SENA que obtengan una nota inferior a 3.5 en la valoración final del área de Tecnología e Informática y/o no acrediten los módulos en inglés, que se realizan en forma virtual, quedarán excluidos de dicha articulación.

4.4 DESCRIPCIÓN DE LAS VALORACIONES

a) DESEMPEÑO SUPERIOR

Descripción: Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la institución, alcanzando óptimamente las competencias propuestas y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permiten enriquecer su aprendizaje.

Criterios de evaluación:


- a) Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- b) El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo
- c) Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica
- d) Presenta actitudes pro-activas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.
- e) Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- f) Su comportamiento y actitud adecuada, contribuyen a la dinámica del grupo.
- g) Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- h) Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- i) Presenta a tiempo sus trabajos, consultas tareas y las argumenta con propiedad.
- j) Cuando falta a clase se desatrasa, presenta las actividades en forma organizada y realiza las sustentaciones de forma satisfactoria.
- k) Alcanza todas las competencias propuestas sin actividades complementarias.
- l) Asume un comportamiento satisfactorio y ejemplar en el aula de clase, además demuestra con su actitud una excelente relación con todas las personas de la comunidad educativa.
- m) Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- n) Es autónomo en el desarrollo cognitivo, personal y social, demostrando así un gran compromiso personal.

b) DESEMPEÑO ALTO

Descripción: Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía del colegio, alcanzando satisfactoriamente las competencias propuestas, en su proceso de aprendizaje.

Criterios de Evaluación:

- a) Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- b) Demuestra interés y capacidad para el trabajo en equipo.
- c) Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- d) El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- e) Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- f) Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- g) Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- h) Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- i) Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- j) Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- k) Tiene faltas de asistencia justificadas.

	COLEGIO AGUSTINIANO DE SAN NICOLÁS MEDELLÍN.	
	PROCESO: MISIONAL	GESTIÓN PEDAGOGICA
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES	
	CODIGO: M2-GU05	VERSIÓN: 02

Página 5 de 13

l) Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

c) DESEMPEÑO BÁSICO

Descripción: Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía del colegio, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar las competencias necesarias en el área.

Criterios de Evaluación:

- a) Participa eventualmente en clases.
- b) Su trabajo en el aula es inconstante.
- c) Es limitado en el desarrollo de actividades de trabajo en equipo.
- d) Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- e) Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- f) Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- g) Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- h) Presenta dificultades de comportamiento.
- i) Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
- j) Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- k) Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- l) Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.

d) DESEMPEÑO BAJO

Descripción: Presenta actitud insuficiente y de desinterés ante los valores, la filosofía del colegio y ante los requerimientos académicos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área.

Criterios de Evaluación:

- a) El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- b) Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- c) Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas en su cuaderno
- d) Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- e) Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- f) Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- g) Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.

4.5 EVALUACIONES DE PERIODO


Las evaluaciones de periodo deben ser elaboradas con preguntas tipo ICFES. En las evaluaciones se debe llevar al estudiante a que demuestre la capacidad de aplicación de sus saberes (competencias). Para las evaluaciones de periodo deben hacerse entre 10 y 25 preguntas.

Para obtener la nota del examen se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a) Dividir la valoración máxima (5.0) entre el número de preguntas de la evaluación y multiplicarlo por el número de respuestas acertadas. Si el examen consta de 20 preguntas y el estudiante obtuvo 11 respuestas acertadas, se aplica la siguiente regla de tres:
 $(5.0 \div 20) \times 11 = 2.75$. Este resultado se redondea a una sola cifra decimal dando como resultado 2.8 como se explica en el numeral 4.3 párrafo 2.

Parágrafo 1. Es importante tener en cuenta que estas evaluaciones son solo parte del proceso evaluativo, por lo tanto no son las que determinan la nota definitiva del periodo.

Parágrafo 2. Al hacer la devolución de la evaluación se debe hacer la corrección de la misma, con el fin de conocer las dificultades presentadas en la asimilación de los temas, en la elaboración, interpretación y

	COLEGIO AGUSTINIANO DE SAN NICOLÁS MEDELLÍN.	
	PROCESO: MISIONAL	GESTIÓN PEDAGÓGICA
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES	
	CODIGO: M2-GU05	VERSIÓN: 02
		Página 6 de 13

contenido de las preguntas o las dificultades de los estudiantes para responderlas. Lo anterior con el fin de mejorar en las evaluaciones posteriores.

Parágrafo 3. En la época de evaluaciones de periodo no se asignarán tareas y trabajos para realizar en la casa

4.6 VALORACIÓN FINAL DE PERIODO

Los aspectos de evaluación se deben tener en cuenta a la hora de consolidar la valoración final. Es así como se promediarán las notas de cada aspecto y luego se procederá de la siguiente manera:

Aspecto Cognitivo:

$$\text{Promedio: } 3.2 \text{ por } 0.55 = 1.76$$

Aspecto Procedimental:

$$\text{Promedio: } 3.6 \text{ por } 0.30 = 1.08$$

Aspecto Actitudinal:

$$\text{Promedio: } 4.0 \text{ por } 0.15 = 0.6$$

Valoración: 3.44 se redondea a 3.4

Para la valoración final de periodo se tendrá en cuenta que las áreas que están compuestas por dos o más asignaturas se promediarán los resultados y se sacará una definitiva. Dichas áreas son las siguientes:

- a) Ciencias naturales y educación ambiental: Se promedian Física y Química.
- b) Matemáticas: Se promedian en el grado 11° Cálculo y Estadística.
- c) Matemáticas: Se promedian en el grado 10° Trigonometría y Geometría.
- d) Educación Artística y Cultural: Se promedian Música y Dibujo.

5. PLANES DE MEJORAMIENTO.

Es el proceso pedagógico mediante el cual los estudiantes que obtuvieron un desempeño bajo en las diferentes áreas y/o asignaturas, podrán recuperar y obtener las competencias mínimas que no alcanzaron en el periodo académico. En primaria se dará la posibilidad de que los niños que hayan obtenido desempeño básico, hagan el proceso con el fin de fortalecer las debilidades presentadas.


Cada plan de mejoramiento académico debe cumplir los siguientes pasos fundamentales:

- a) Recepción de la guía de estudio por parte del padre de familia y/o acudiente el día de la entrega de informes.
- b) Asistencia del estudiante a la jornada de explicación y asesoría por parte del docente del área y/o asignatura.
- c) Sustentación del plan con la metodología y los recursos pedagógicos necesarios (exposiciones, demostraciones, pruebas orales o escritas, etc.)

Parágrafo 1. Se hará una programación especial cada periodo para llevar a cabo la asesoría por parte de los docentes a los estudiantes con áreas y/o asignaturas no aprobadas con el fin de que haya mayor claridad para la sustentación.

< De acuerdo al convenio INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA suscrito con el SENA, el acta N° 03, de Septiembre 22 de 2010 del Consejo Directivo, y la resolución rectoral N° 02 de febrero 2 de 2011 se adiciona el siguiente parágrafo >

Parágrafo 2: Los estudiantes de la media técnica que obtengan una valoración inferior a 3.5 en el área de tecnología e Informática, deben presentar el plan de mejoramiento teniendo en cuenta los literales anteriores con el fin de alcanzar los requisitos mínimos requeridos por el SENA.

	COLEGIO AGUSTINIANO DE SAN NICOLÁS MEDELLÍN.	
	PROCESO: MISIONAL	GESTIÓN PEDAGÓGICA
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES	
	CODIGO: M2-GU05	VERSIÓN: 02
		Página 7 de 13

6. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MANEJO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR


Para lograr identificar las necesidades de mejoramiento de los desempeños de los estudiantes, es necesario que la evaluación se constituya en una herramienta tal, que permita hacer el seguimiento oportuno y eficaz para el análisis sobre la evolución de los estudiantes en su proceso de formación académica, personal y social. Para hacer dicho seguimiento se tendrán en cuenta las siguientes estrategias:

- a) Reuniones de los profesores del área para analizar el proceso de la misma.
- b) Identificación de fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades.
- c) Establecer monitorías, teniendo en cuenta a los estudiantes con mayores fortalezas.
- d) Durante el período los docentes establecerán los mecanismos y estrategias que le permitan al estudiante lograr niveles de aprendizaje y desempeños óptimos
- e) Realizar actividades de nivelación.
- f) Mantener comunicación permanente con padres de familia.
- g) Los padres de familia apoyarán los procesos académicos y de convivencia involucrándose en las actividades programadas por la institución a través de la participación activa y permanente en talleres, escuela de padres, reuniones de grado, entre otros.
- h) Hacer retroalimentación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- i) Ejecución de los planes de mejoramiento.

6.1 PROCESO DE SEGUIMIENTO Y RECUPERACIÓN

En aras de mejorar las debilidades presentadas en cada período en las diferentes áreas y/o asignaturas, se tendrán en cuenta las siguientes acciones:

- a) Durante el período se le informará a los padres de familia y/o acudiente sobre la condición académica de los estudiantes a través de la agenda estudiantil o directamente en el espacio destinado a la atención a padres.
- b) Cuando el padre de familia y/o acudiente es citado por un profesor y no acude a la cita sin previo aviso se debe dejar consignado en el observador dicho suceso, acompañado de la firma del profesor del área y/o asignatura respectiva.
- c) Se hará un informe parcial a mitad del período para que los padres de familia y/o acudiente y los estudiantes conozcan el desempeño académico obtenido hasta el momento. Dicho informe será consignado en un formato y pegado en la agenda estudiantil. (Esta nota parcial no determinará la valoración definitiva).
- d) Al finalizar el periodo se dará el informe definitivo del periodo consignado en el boletín de calificaciones.
- e) Al finalizar el periodo se determina la cantidad de estudiantes con rendimiento bajo en cada una de las áreas y/o asignaturas, a estos estudiantes se les dará la posibilidad de superar las dificultades mediante el proceso de plan de mejoramiento descrito en el numeral 5. Aquellos padres de familia y/o acudiente que no hayan asistido a la reunión de entrega de informes, deberán a la semana siguiente pedir informe de los resultados del periodo y reclamar planes de mejoramiento si es el caso.
- f) En el caso de que el estudiante no asista a la jornada de asesoría sin justa causa y no apruebe la sustentación, quedará pendiente para la próxima oportunidad de recuperación al finalizar el año cuando se programen las recuperaciones de los diferentes periodos. Si en esta oportunidad persiste el desempeño bajo, la valoración del periodo quedará igual y será tenida en cuenta para el promedio de la nota final.
- g) Si el estudiante hizo todo el proceso del plan de mejoramiento y obtuvo una valoración inferior a 3.0 (desempeño bajo), tendrá una nueva oportunidad para recuperar, pero si obtiene los mismos resultados quedará pendiente para finalizar el año cuando se programen las recuperaciones de los diferentes periodos. Si en esta oportunidad persiste el desempeño bajo, la valoración del periodo quedará igual y será tenida en cuenta para el promedio de la nota final.
- h) Cuando un estudiante obtuvo resultados satisfactorios en el proceso de plan de mejoramiento, se hará la notificación a los padres de familia mediante la agenda Agustiniense, además en observador del estudiante; posteriormente se pasará el informe a la coordinación académica. Se tendrá en

	COLEGIO AGUSTINIANO DE SAN NICOLÁS MEDELLÍN.	
	PROCESO: MISIONAL	GESTIÓN PEDAGÓGICA
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES	
	CODIGO: M2-GU05	VERSIÓN: 02
		Página 8 de 13

cuenta que la nota del área y/o asignatura después de hacer plan de mejoramiento será de desempeño básico o desempeño alto según el caso, no será de desempeño superior en ninguna circunstancia.

6.2 LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

“No hay juicio de valor más importante para la persona humana, no hay factor más decisivo en su desarrollo psicológico y en su motivación, que la evaluación que uno hace de sí mismo”.

(Tomado del documento elaborado por Ramón Ignacio Atehortúa Cruz)

El proceso de autoevaluación debe llevar a que el estudiante reflexione sobre su quehacer, su trabajo, el cumplimiento de sus deberes y el compromiso de mejorar en estos aspectos.

En todas las áreas y/o asignaturas para cada periodo académico, se hará la autoevaluación de los estudiantes con una intención formativa; la cual se tendrá en cuenta en el aspecto actitudinal con una escala valorativa de 0.0 a 5.0.

El docente realizará la autoevaluación con los estudiantes teniendo en cuenta los aspectos cognitivo, procedimental y actitudinal y los criterios descritos en los diferentes desempeños.

7. RESULTADOS FINALES

Son el resultado del promedio de los cuatro periodos académicos de la valoración cuantitativa, luego dicho resultado se traducirá a la escala nacional, como se expresa en el numeral 4.3

8. PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La promoción o reprobación de los estudiantes estará determinada por la comisión de evaluación y promoción.

8.1. PROMOCIÓN: Al terminar el año lectivo serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que obtengan desempeños básicos, altos o superiores en todas las áreas obligatorias y optativas contemplados en el plan de estudios de la institución.


< De acuerdo al convenio INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA suscrito con el SENA, el acta n° 03, de septiembre 22 de 2010 del consejo directivo, y la resolución rectoral N° 02 de febrero 2 de 2011 se adiciona la siguiente salvedad >

Salvedad 1: Los estudiantes del grado 10° que obtienen en el área de tecnología e informática desempeño básico según la escala de valoración cuantitativa (3.0 a 3.4) y gana todas las demás áreas será promovidos al grado 11 en lo académico, pero no podrán continuar en la institución para el grado 11 por directrices institucionales (Articulación con el SENA).

8.2. REPROBACIÓN: Al finalizar el año lectivo no serán promovidos al grado siguiente, los estudiantes que se encuentran en uno de los siguientes casos:

< De acuerdo al convenio INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA suscrito con el SENA, el acta N° 03, de Septiembre 22 de 2010 del Consejo Directivo, y la resolución rectoral N° 02 de febrero 2 de 2011 se adiciona el literal c) >

- a) Estudiante con desempeño bajo en tres o más áreas.
- b) Estudiante con desempeño bajo en dos de las siguientes áreas: Matemáticas, Ciencias Naturales y educación ambiental y Humanidades lengua castellana e idioma extranjero.
- c) Estudiante que haya dejado de asistir injustificadamente a más del 20 % de las actividades académicas y la media técnica se cancela con el 10% de inasistencia sin excusa, y con el 15% con excusa médica según convenio con el SENA.
- d) Estudiante que después de agotadas las recuperaciones de dos áreas continúan con desempeño bajo en las dos áreas, demostrando con ello la falta de competencia para el grado siguiente.
- e) Estudiante que después de las recuperaciones de dos áreas queda pendiente en una y se le da una

	COLEGIO AGUSTINIANO DE SAN NICOLÁS MEDELLÍN.	
	PROCESO: MISIONAL	GESTIÓN PEDAGOGICA
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES	
	CODIGO: M2-GU05	VERSIÓN: 02
		Página 9 de 13

nueva oportunidad de recuperación y continúa con desempeño bajo.

Parágrafo 1. En el literal b) se tendrá en cuenta el resultado de las asignaturas del área de Humanidades (Lengua Castellana e inglés) de forma independiente, por lo tanto, no se promediarán para los efectos de promoción.

Parágrafo 2. Ningún estudiante se podrá matricular al grado siguiente, sin haber aprobado todas las áreas del plan de estudio institucional.

Parágrafo 3. Los estudiantes del grado 11º deben superar con desempeño básico, alto o superior todas las áreas para su graduación.

< De acuerdo al convenio INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA suscrito con el SENA, el acta N° 03, de Septiembre 22 de 2010 del Consejo Directivo, y la resolución rectoral N° 02 de febrero 2 de 2011 se adiciona el siguiente parágrafo>

Parágrafo 4: Para efectos de la promoción de la media técnica se tendrá como referente la valoración obtenida en el área de Tecnología e Informática la cual debe ser igual o superior a 3.5 y acreditar los módulos en inglés que se realizan en forma virtual.

8.3 ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS.

- a) Atendiendo a las directrices del artículo 7 del decreto 1290 de 2009, por la reprobación de 3 áreas, se hará un seguimiento del estudiante no promovido y se favorecerá su promoción durante el primer periodo académico en la medida en que éste demuestre el mejoramiento de los desempeños que no permitieron su promoción.
- b) Se le permitirá presentar pruebas de suficiencia al inicio del primer periodo académico de las áreas en las cuales quedó con desempeño bajo y por las cuales no se promovió.
- c) Para poder ser promovido al grado siguiente, es condición necesaria que alcance un desempeño alto en todas las pruebas destinadas para ello, con el fin de demostrar que se encuentra nivelado con el resto del grupo.
- d) El profesor director de grupo deberá pasar un informe de los resultados obtenidos en el proceso de recuperación recomendado por el comité de evaluación y promoción quien tomará las medidas pertinentes.
- e) En caso de no superar dichas pruebas no es posible su promoción en nuestra institución.

< De acuerdo al convenio INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA suscrito con el SENA, el acta N° 03, de Septiembre 22 de 2010 del Consejo Directivo, y la resolución rectoral N° 02 de febrero 2 de 2011 se adicionan los siguientes parágrafos>


Parágrafo 1: Los estudiantes de la media técnica que obtengan una valoración inferior a 3.5 en el área de tecnología e informática y no acrediten los módulos de inglés, no recibirán el aval del SENA para continuar con el proceso en el caso del grado 10 o para graduarse como técnicos en el caso del grado 11.

Parágrafo 2: Los estudiantes del grado 11 que reprueben el año no podrán repetir en la institución y pierden automáticamente el convenio con el SENA.

Parágrafo 3: Los estudiantes del grado 10 que reprueben el año podrán repetir en el colegio e iniciaran nuevamente el proceso de inscripción con el SENA.

9. PROMOCIÓN ANTICIPADA

Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

	COLEGIO AGUSTINIANO DE SAN NICOLÁS MEDELLÍN.		
	PROCESO: MISIONAL	GESTIÓN PEDAGOGICA	
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES		
	CODIGO: M2-GU05	VERSIÓN: 02	Página 10 de 13

REQUISITOS: Tendrán derecho a promoción anticipada el o la estudiante que cumpla con los siguientes criterios:

- a) Haber obtenido como valoración final desempeño superior en todas las áreas e igualmente en convivencia escolar en el año inmediatamente anterior.
- b) Además haber obtenido desempeño superior en la valoración final del primer periodo de todas las áreas del grado que esté cursando.
- c) Aprobar con desempeño alto o superior una evaluación con los principales estándares que se trabajan en el grado actual de las áreas: Matemáticas, Humanidades lengua castellana e idioma extranjero (inglés) y Ciencias naturales y educación ambiental.

< De acuerdo al convenio INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA suscrito con el SENA, el acta N° 03, de Septiembre 22 de 2010 del Consejo Directivo, y la resolución rectoral N° 02 de febrero 2 de 2011 se adiciona el siguiente parágrafo>

Parágrafo: Los estudiantes de las distintas especialidades de la media técnica (10° y 11°) no podrán tener promoción anticipada por lineamientos establecidos en convenio con el SENA.

10. PERIODICIDAD DE LA ENTREGA DE INFORMES ACADÉMICOS.

Se establecen 4 periodos académicos para la entrega de informes. Estos informes escritos contienen los resultados obtenidos por el estudiante en el periodo que acaba de transcurrir.

Las valoraciones estarán dadas en forma numérica con su equivalencia con la escala nacional.

En caso de no asistir a la reunión de entrega de informes los padres de familia y/o acudiente deberá acercarse a la institución y solicitar el plan de mejoramiento.


PERIODO	INICIO	INFORME PARCIAL	FINALIZACIÓN	ENTREGA DE INFORMES
I	ENERO 17 DE 2011	MARZO 3 DE 2011	MARZO 25 DE 2011	ABRIL 1 DE 2011
II	MARZO 28 DE 2011	MAYO 12 DE 2011	JUNIO 10 DE 2011	JUNIO 10 DE 2011
III	JULIO 5 DE 2011	AGOSTO 9 DE 2011	SEPTIEMBRE 9 DE 2011	SEPTIEMBRE 16 DE 2011
IV	SEPTIEMBRE 12 DE 2011	OCTUBRE 20 DE 2011	NOVIEMBRE 25 DE 2011	NOVIEMBRE 25 DE 2011

11. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El consejo académico conformará para cada grado una comisión de evaluación y promoción para efectos de hacer seguimiento en cada periodo a los desempeños académicos de los estudiantes. Además dicha comisión será la encargada de determinar al final del año lectivo la promoción o la no promoción de los estudiantes.

11.1 INTEGRANTES DE LAS COMISIONES

- a) Coordinador académico
- b) Coordinador de convivencia
- c) Director de grupo
- d) Profesores de las áreas con dificultad

	COLEGIO AGUSTINIANO DE SAN NICOLÁS MEDELLÍN.	
	PROCESO: MISIONAL	GESTIÓN PEDAGOGICA
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES	
	CODIGO: M2-GU05	VERSIÓN: 02
		Página 11 de 13

- e) Psico-orientadora
- f) Un padre de familia del consejo de padres
- g) Otros invitados si es necesario.

11.2 FUNCIONES

- a) La comisión de evaluación y promoción se reunirá al finalizar cada periodo escolar con el fin de analizar los casos de estudiantes que hayan quedado en la valoración final de cada periodo con tres áreas o más con desempeño bajo y se harán recomendaciones generales o particulares a docentes con el fin de recuperar los resultados obtenidos, además se remitirán al aula de apoyo aquellos estudiantes que cumplen con las condiciones para estar allí.
- b) La comisión analizará las condiciones del estudiante y deberá citar a los padres de familia para informarles de la situación del estudiante. En esta reunión se harán recomendaciones y se acordarán compromisos con padres de familia y estudiantes con el fin de recuperar y mejorar los resultados obtenidos.
- c) También se analizarán casos de estudiantes excepcionales con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada (en el primer periodo académico).
- d) Todas las decisiones, observaciones y recomendaciones de la comisión quedarán consignadas en actas que posteriormente servirán para decidir la promoción de los estudiantes.
- e) Cuando la insuficiencia académica se deba a problemas disciplinarios, la comisión de evaluación y promoción remitirá el caso al comité de convivencia social para que sea estudiado y se tomen las medidas pertinentes.
- f) Si en la comisión se reportan estudiantes con dificultades que requieren consultas o exámenes externos, se le dará al padre de familia un tiempo prudencial (fijo) para hacer llegar los resultados de los informes al colegio por medio del departamento de psico-orientación.

12. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

12.1. Debido proceso


Para el estudio de circunstancias académicas es necesario establecer unos canales y unos procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Se requiere en todos los casos que haya una comunicación permanente y respetuosa entre el colegio y la familia del estudiante con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada.

12.2. Instancias:

- a. El Docente encargado del área y/o asignatura
- b. Docente titular de grupo
- c. Coordinación Académica
- d. Comisión de evaluación y promoción
- e. Consejo Académico
- f. Rectoría
- g. Consejo Directivo

Parágrafo 1. En caso de que el padre de familia o acudiente requiera realizar una reclamación en relación con la evaluación, deberá seguir el conducto regular especificado en el numeral 1 del presente numeral.

Parágrafo 2. En caso de que el padre de familia o acudiente requiera realizar una reclamación en relación con la promoción, deberá enviar una solicitud por escrito a la comisión de evaluación y promoción.

	COLEGIO AGUSTINIANO DE SAN NICOLÁS MEDELLÍN.	
	PROCESO: MISIONAL	GESTIÓN PEDAGÓGICA
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES	
	CODIGO: M2-GU05	VERSIÓN: 02
		Página 12 de 13

Instancias:

- a. Comisión de evaluación y promoción
- b. Consejo Académico
- c. Rectoría
- d. Consejo Directivo

13. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del sistema institucional de evaluación se establecerán las siguientes:

- a) Sensibilización, socialización y comprensión del SIEE por parte de docentes, estudiantes y padres de familia.
- b) Revisión de las planillas de seguimiento de los docentes.
- c) Planeación, revisión y verificación de planes de área.
- d) Planeación y revisión de las evaluaciones de periodo
- e) Reuniones de consejo académico y comisión de evaluación y promoción

14. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Para la construcción del SIE, se contó con la participación activa de diferentes instancias institucionales como el Consejo Académico, Consejo de Padres, el equipo Directivo y el Consejo Directivo. Así mismo, la institución realizó un diagnóstico con padres de familia y estudiantes a través de una encuesta que tuvo como referencia algunos de los numerales del artículo 4 del decreto 1290 de 2009 y el sistema de evaluación de la institución.


Además se tuvo en cuenta las siguientes fuentes:

- a) Decreto 1290 de 2009
- b) Pautas y recomendaciones de la alcaldía de Medellín mediante unas capacitaciones y documentos para la elaboración del SIEE
- c) Capacitaciones y documentos guía impartido por CONACED
- d) Documento proveniente de la reunión de los Colegios Agustiniános del país.
- e) Encuesta a padres de familia, estudiantes y profesores.

15. DERECHOS, DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA SEGÚN EL DECRETO 1290 DE 2009

Teniendo en cuenta que los padres de familia cumplen un papel fundamental en la formación integral de sus hijos es importante recordar los derechos y deberes estipulados en el decreto 1290 de 2009:

- a) **Derechos del estudiante. (Art. 12).** El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:
 1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
 2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
 3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
 4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

	COLEGIO AGUSTINIANO DE SAN NICOLÁS MEDELLÍN.	
	PROCESO: MISIONAL	GESTIÓN PEDAGOGICA
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES	
	CODIGO: M2-GU05	VERSIÓN: 02
		Página 13 de 13

- b) **Deberes del estudiante. (Art. 13).** El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:
1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
 2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- c) **Derechos de los padres de familia. (Art. 14).** En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:
1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
 2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
 3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
 4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
- d) **Deberes de los padres de familia. (Art. 15).** De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:
1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
 2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
 3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

16. SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.

Durante el año lectivo se establecerá un monitoreo o seguimiento permanente al Sistema Institucional de Evaluación que servirá de referencia y análisis para establecer acciones correctivas y de mejora.

17. VIGENCIA

El Padre Rector, acogiéndose a las directrices del decreto 1290 del 16 de abril de 2009 y atendiendo a la responsabilidad del colegio en el cumplimiento de las funciones establecidas por la ley, incorpora para el año 2010 en el Proyecto Educativo Institucional el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, aprobado por el Consejo Directivo.

El Consejo Directivo aprueba la totalidad del presente texto y deroga del Manual de Convivencia el Capítulo IX: De la comisión y criterios de evaluación y promoción y todos los artículos que le sean contrarias a partir de la fecha.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 02 días del mes de febrero de 2010.

P. ENRIQUE ARENAS MOLINA, OAR

Rector

Colegio Agustiniانو de San Nicolás